



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCION DE OFICINA GENERAL N° 00184-2024-MDL-OGAF

Lince, 13 de diciembre de 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO: El Documento de Trámite N° E012405582 de fecha 12 de marzo de 2024 de Business Solution A&C SAC, el Informe Técnico N° 00051-2024-MDL/OGAF/OLCP de fecha 08 de noviembre de 2024 emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 00470-2024-MDL/OGAJ de fecha 12 de noviembre de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 02788-2024-MDL/OGPP de fecha 12 de diciembre de 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 de la citada norma legal establece que para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación del servicio o la ejecución de la obra, como acción previa a la conformidad correspondiente;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF77.15, señala que el gasto devengado, dependiendo de las condiciones contractuales, puede efectuarse en periodos posteriores al del correspondiente compromiso para lo cual es indispensable que este se haya registrado en el SIAF – SP en el mes autorizado; asimismo, el numeral 10.2 de la citada norma, establece que la presente disposición no es aplicable para los compromisos no devengados al 31 de diciembre de un año fiscal;

Que, mediante Documento de Trámite N° E012405582 de fecha 12 de marzo de 2024 la empresa Business Solution A&C SAC, solicita el pago, de la Orden de Servicio N° 0220-2023 de fecha 03 de febrero de 2023 por el Servicio de Toma de Inventario Físico Valorizado y Conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles y Obras de Infraestructura Pública para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Lince, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 00051-2024-MDL/OGAF/OLCP de fecha 08 de noviembre de 2024 la Oficina de Logística y Control Patrimonial señala que mediante Orden de Servicio N° 000220 de fecha 03 de febrero de 2023 se realiza la contratación del Servicio de Inventario Físico Valorizado y Conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles y Obras de Infraestructura Pública, con fecha de cierre al 31 de diciembre de 2022, solicitado por la Oficina de Logística y Control Patrimonial; de la revisión de los documentos que obran en el expediente se advierten los siguientes: Carta N° 029-2024-BSAC de fecha 12 de marzo de 2024, mediante el cual el proveedor solicita el pago pendiente de la Orden de Servicio N° 000220-2023, Acta de



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzql.%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1Geh2umYINgoJZg wXR9XX%2B3oLagolXU>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Conformidad de fecha 07 de noviembre de 2024 por el cual la Oficina de Logística y Control Patrimonial otorga la conformidad de la Orden de Servicio N° 000220-2023 por el monto de S/ 38,950.00 (Treinta y ocho mil novecientos cincuenta con 00/100 soles), Factura Electrónica N° E001-695 del 17 de abril de 2023; de acuerdo a la documentación obrante se observa el pronunciamiento a favor emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial con fecha 07 de noviembre de 2024, dando así la conformidad del Servicio de Inventario Físico Valorizado y Conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles y Obras de Infraestructura Pública para el años fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Lince, verificándose de la documentación que sí existe la deuda a favor del proveedor; se puede determinar que la Oficina de Logística y Control Patrimonial considera que el proveedor Business Solución A&C SAC ha cumplido con el Servicio de Inventario Físico Valorizado y Conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles y Obras de Infraestructura Pública para el años fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Lince, para el pago de su deuda por reconocimiento de crédito devengado. Cabe señalar que en el documento de conformidad no se indica si hubo retraso en la prestación del servicio, ni que se deba aplicar penalidades, por tanto se infiere que el servicio fue realizado en los plazos establecidos por el área usuaria en sus Términos de Referencia; en ese sentido, habiendo el proveedor cumplido con remitir la documentación para realizar el pago, esto es, factura electrónica y la conformidad otorgada por el área usuaria, corresponde se le reconozca al proveedor Business Solution A&C SAC, el pago de la deuda contraída por el Servicio de Inventario Físico Valorizado y Conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles y Obras de Infraestructura Pública para el años fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Lince, por el monto de S/ 38,950.00 (Treinta y ocho mil novecientos cincuenta con 00/100 soles), toda vez que al no haberse efectuado el pago del presente expediente, resulta necesaria tramitarse el pago como reconocimiento de crédito devengado; respecto al motivo por el cual no se atendió el pago en su oportunidad señala que mediante Carta N° 042-2023-BSAC (E012300780) de fecha 18 de abril de 2023, la empresa Business Solution A&C SAC presentó su solicitud de pago del Servicio de Inventario Físico Valorizado y Conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles y Obras de Infraestructura Pública para el años fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Lince adjuntando su facturación correspondiente, sin embargo, el funcionario de la Oficina de Logística y Control Patrimonial Herbert Henry Rodríguez Ariza, no emitió el acta de conformidad, señalando que la Comisión de Inventario Físico 2022 de la Municipalidad Distrital de Lince debe presentar el informe favorable, para que la Oficina de Logística y Control Patrimonial suscriba el Acta de Conformidad de acuerdo a los Términos de Referencia que son parte integrante de la Orden de Servicio N° 000220 de fecha 03 de febrero de 2023; al no haberse efectuado el devengado al 31 de diciembre de 2023, resulta necesario tramitarse el pago como reconocimiento de crédito devengado, sin perjuicio de iniciar el deslinde de responsabilidades que acarrea el no pago de las obligaciones contractuales; concluye señalando que (i) se ha sustentado a través de la conformidad suscrita por el área usuaria, que la empresa Business Solution A&C SAC ha cumplido con brindar el Servicio de Inventario Físico Valorizado y Conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles y Obras de Infraestructura Pública para el años fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Lince y (ii) luego de la revisión y análisis de la documentación que obra en el presente expediente, ha determinado el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, siendo la contraprestación por el Servicio de Inventario Físico Valorizado y Conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles y Obras de Infraestructura Pública para el años fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Lince, , por lo que se puede determinar la existencia de la deuda pendiente de pago a favor del proveedor Business Solution A&C SAC, por el monto total de S/ 38,950.00 (Treinta y ocho mil novecientos cincuenta con 00/100 Soles) que corresponde al pago de la Orden de Servicio N° 000220 de fecha 03 de febrero de 2023, sin penalidades, y recomienda se solicite la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 00470-2024-MDL/OGAJ de fecha 12 de noviembre de 2024 la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de realizar el análisis respectivo de los actuados, concluye señalando que, de acuerdo al Informe Técnico N° 0051-2024-MDL/OGAF/OLCP de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, opina que resulta factible la continuación del trámite de reconocimiento de deuda a favor de la empresa Business Solution A&C SAC por el monto de S/. 38,950.00 (Treinta y ocho mil novecientos cincuenta con 00/100 soles); que corresponde al pago de la Orden de Servicio N° 000220 del 03 de febrero de 2023 por el Servicio de Inventario Físico Valorizado y Conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles y Obras de Infraestructura Pública para el años fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Lince, finalmente recomienda de estimarlo conveniente se evalúe la correspondiente remisión del expediente a la Secretaría Técnica del PAD a fin de que proceda previo análisis e inicio de la investigación pertinente de acuerdo a su competencia, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y normativa conexas;

Que, mediante Memorando N° 02788-2024-MDL/OGPP de fecha 12 de diciembre de 2024 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por S/ 38,950 y señala que la certificación de Crédito Presupuestario aprobada, esta sujeta a la disponibilidad aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAtWzqL%2FAj2WzYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1Geh2umYINgoJZgwxR9XX%2B3oLagolXU>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

financiera de la Administración Municipal. Precizando además que, previo a realizar el compromiso del gasto en el SIAF, se deberá emitir el acto resolutorio de reconocimiento de deuda;

Que, en el presente caso del Informe Técnico N° 00051-2024-MDL/OGAF/OLCP de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, se tiene que el proveedor Business Solution A&C SAC ha cumplido con la prestación del Servicio de Inventario Físico Valorizado y Conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles y Obras de Infraestructura Pública para el años fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Lince de conformidad con la Orden de Servicio N° 000220 de fecha 03 de febrero de 2023, que no fue pagada en el ejercicio 2023, por no haberse otorgado la conformidad de servicio en su oportunidad, asimismo se cuenta con el Informe favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Certificación de Crédito Presupuestario por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por lo que se cumplen los presupuestos necesarios, correspondiendo el reconocimiento del crédito reclamado y ordenar su pago;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 22 del acápite 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2024-MDL de fecha 05 de marzo de 2024;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER como deuda proveniente del ejercicio fiscal 2023 la suma de S/ 38,950.00 (Treinta y ocho mil novecientos cincuenta con 00/100 soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 000220 de fecha 03 de febrero de 2023 a favor de Business Solution A&C SAC correspondiente al Servicio de Inventario Físico Valorizado y Conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles y Obras de Infraestructura Pública para el años fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Lince, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR el pago de la suma de S/ S/ 38,950.00 (Treinta y ocho mil novecientos cincuenta con 00/100 soles), reconocido en el artículo anterior, a favor de Business Soluticon A&C SAC.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas correspondientes para efectuar el pago de la deuda del ejercicio anterior, reconocida con la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- REMITIR copia de la presente resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario a fin de que proceda al deslinde de responsabilidad por el no pago oportuno de la obligación a favor de Business Solution A&C SAC.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**CARLOS TEOFILO ARANDA RODRIGUEZ
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=i8GFuYOAflWzql.%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1Geh2umYINgoJZg wXR9XX%2B3oLagolXU>